

RESOLUCION N° -2022-INVERMET-OGAF

Lima, 21 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 002850-2022-INVERMET-OGAF-OASGCP de fecha 20 de diciembre de 2022, emitido por la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET) y, de acuerdo con el artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, y el artículo 2 del Manual de Operaciones (MOP), aprobado por Decreto de Alcaldía N° 02-2022, es un órgano desconcentrado especial del Pliego Presupuestal de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones del Estado, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad;

Que, mediante Resolución N° 000116-2021-INVERMET-GG, de fecha 30 de diciembre de 2021, se delegó a la Oficina de Administración y Finanzas la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución N° 001-2022-INVERMET-OAF de fecha 11 de enero de 2022, la Oficina de Administración y Finanzas (actualmente, Oficina General de Administración y Finanzas, de conformidad con el Manual de Operaciones de INVERMET) aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2022, en adelante PAC, con un total de nueve (09) procedimientos de selección;

Que, en el procedimiento de selección, signado como PAC N° 1, “ADQUISICION DE LICENCIA PARA CORREO ELECTRONICO”, se estableció como objeto de contratación la denominación de “BIENES”;

Que, mediante el Informe N° 002850-2022-INVERMET-OGAF-OASGCP, la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial solicitó la rectificación de la Resolución N° 001-2022-INVERMET-OAF, toda vez que en el objeto de contratación del proceso de selección contenido en el PAC N° 01 se ha colocado “BIENES”, cuando lo correcto era “SERVICIOS”;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier

momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancia de su contenido ni el sentido de la decisión”; y, el numeral 212.2 del mismo cuerpo normativo precisa además que “la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

De conformidad con el dispositivo legal antes referido y la delegación de facultades establecida en el literal a) del numeral 1.1. del artículo 1 de la Resolución N° 000116-2021-INVERMET-GG de fecha 30 de diciembre de 2021, y con el visto de la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Corrección

Corregir el error material contenido en Resolución N° 001-2022-INVERMET-OAF, conforme a los siguientes términos:

DICE:

N. REF.	Item Único-Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDEnte	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR
1	1-Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE LICENCIA PARA CORREO ELECTRONICO

DEBE DECIR:

N. REF.	Item Único-Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDEnte	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR
1	1-Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1- SERVICIOS	-	0 - NO		ADQUISICION DE LICENCIA PARA CORREO ELECTRONICO

Artículo 2.- Publicación

Disponer que la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo 3.- Notificación

Notifíquese para su conocimiento y fines correspondientes a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

NEAL MARTIN MAURA GONZALES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS